

ju

PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: FRANCYS DANIELA HERRERA
DEMANDADOS: HENDER RODOLFO DURAN SALAZAR
MAGDA FIDELINA DURAN SALAZAR
RADICADO: 2021-00353-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Analizada las diligencias; el Despacho,

RESUELVE:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del C.G. del P., se corrige **numeral SEGUNDO** del auto fechado 29/06/2021, mediante el cual se ordena la notificación del demandado por emplazamiento, para que en su lugar se ordene **SEGUNDO: NOTIFICAR** a los demandados conforme lo preceptuado en los artículos 289 a 292 y 301 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 8 y 10 del Decreto 806 del 4 de Junio de 2020, enviando a la dirección de correo electrónica y/o física registrada en la demanda el escrito de la demanda y sus anexos, advirtiéndole que dispone de diez (10) días para presentar excepciones a la misma, y no como quedó allí consignado, en todo lo demás permanezca incólume, advirtiéndole que del presente proveído deberá notificarse al demandado personalmente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ